

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CONSUMO

- 5450** *Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Consumo y Juego, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Fundación Alimentum, para el desarrollo de un plan de comunicación en medio televisivo sobre hábitos de vida saludables en la población española.*

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y la Fundación Alimentum han suscrito, con fecha 26 de febrero de 2018, un convenio para el desarrollo de un plan de comunicación en medio televisivo sobre hábitos de vida saludables en la población española, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda de prórroga de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2020.—El Secretario General de Consumo y Juego, Rafael Escudero Alday.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Fundación Alimentum y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para el desarrollo de un plan de comunicación en medio televisivo sobre hábitos de vida saludables en la población española

En Madrid a 14 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Marta García Pérez, Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (en adelante AESAN), en virtud del Real Decreto 807/2018, de 30 de junio, que dispone su nombramiento, y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Estatuto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, aprobado por Real Decreto 19/2014, de 17 de enero por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su Estatuto, la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en virtud del artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña María del Hoyo-Solórzano, con D.N.I.: 4545****-A, como Directora General de la Fundación Alimentum, con CIF: G82818980, domicilio en la calle Velázquez, 64 -3.ª planta, 28001 Madrid, con poderes generales otorgados y elevados a público ante el notario de Madrid y de su ilustre colegio, don Ricardo Isafas Pérez Bailarín, con fecha once de abril de dos mil doce, bajo su número de protocolo 319.

Actuando todos ellos en razón de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidos, con plena capacidad para formalizar el presente Adenda de prórroga y al efecto

EXPONEN

I. Que el 26 febrero de 2018 se firmó un nuevo Convenio entre la Fundación Alimentum y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para establecer un marco de colaboración para el desarrollo de un plan de comunicación, difundido en medio televisivo, dirigido a la promoción de estilos de vida saludables en la población española.

II. Que el convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de abril de 2018.

III. Que, desde la firma del Convenio, las entidades han colaborado satisfactoriamente, por lo que se considera de interés mantener este marco de colaboración.

IV. Que en la cláusula novena del Convenio, se prevé la renovación de la vigencia del Acuerdo, formalizándose con anterioridad a la fecha de vencimiento, la oportuna adenda de prórroga.

Por lo que antecede, las partes reunidas

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio por un periodo de dos años en los términos previstos en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta adenda surtirá efecto a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–La Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, Marta García Pérez.–La Directora General de la Fundación Alimentum, María del Hoyo-Solórzano.